



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
2025: “Revitalizamos la educación vicentina, desde la caridad y la misión”



ELECCIÓN DEL MUNICIPIO ESCOLAR 2025

REGLAMENTO DE ELECCIONES ESTUDIANTILES

1. Del Comité Electoral

- El Comité electoral estará conformado por estudiantes del último año o grado de la institución educativa
- Está constituido por un presidente, vicepresidente y trece vocales que tienen el encargo de normar, planificar, organizar, supervisar y ejecutar el proceso electoral hasta la juramentación.
- La Institución Educativa deberá facilitar un Padrón de Electores al Comité Electoral, para los fines de control en el proceso electoral.
- Su labor concluirá el día de las elecciones.

2. De las listas de candidatos

a. Requisitos

- Se presentarán como mínimo dos (2) y como máximo cuatro (4) listas.
- Las listas estarán integradas por estudiantes, varones y mujeres, de 5to de primaria a 4to de secundaria, debidamente identificados por números, letras y/o símbolos.
- Los estudiantes de quinto de secundaria no podrán formar parte de las listas de candidatos.
- El Comité Electoral revisa y aprueba la lista de candidatos en función de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

b. Conformación

Las listas deben estar conformados por candidatos aspirantes a los siguientes cargos:

1. Alcaldesa o Alcalde
2. Teniente Alcaldesa o Teniente Alcalde
3. Regidora o Regidor de Educación, Cultura, Recreación y Deporte
4. Regidora o Regidor de Salud y Ambiente
5. Regidora o Regidor de Emprendimiento y Actividades Productivas.
6. Regidora o Regidor de Derechos del Niño, Niña y Adolescente.
7. Regidora o Regidor de Comunicación y Tecnologías de la Información

3. De los candidatos

- El postulante a alcalde(a) será un estudiante de 4to de secundaria.
- Los postulantes a regidores son estudiantes de 5to de primaria a 4to de secundaria.

- Debe poseer cualidades de liderazgo y proactividad..
- Demostrar buen desempeño académico y conductual.
- Cumplir con el Reglamento Interno de la I.E, dentro y fuera de ella en todo momento.
- Mostrar espíritu de servicio desinteresado para cumplir los objetivos propuestos en sus planes de trabajo.
- Colaborar con la Dirección, Personal Docente y Comunidad Educativa en la formación integral de sus compañeras y compañeros.
- En el caso de incumplir su plan de trabajo serán revocados de su cargo asumiendo la vacancia la presidencia y miembros de la lista siguiente.

4. De la inscripción de las listas

- El día jueves 27 de marzo de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. las listas deben presentar por mesa de partes del colegio, un folder manila que debe contener los nombres de los candidatos que integran su lista, su hoja de vida señalando el cargo que postulan, además del símbolo y/o lema en forma impresa y digital (en Word)
- Las listas deben designar un Personero, el cual debe ser inscrito con nombre y apellido, año y sección a la que pertenece.
- Una vez aprobada su postulación, entregarán su Plan de Trabajo detallado hasta el día lunes 31 de marzo (anexo 02) a la presidenta del Comité Electoral.
- El comité electoral asignará el número de lista según el orden de presentación (registro de mesa de partes), tanto para Identificarse ante la comunidad estudiantil, así como el orden en que aparecerán en la cédula de sufragio.

5. Del Plan de Trabajo

Los planes de trabajo de los candidatos deben ser viables, que no afecten la economía de los estudiantes, ni a sus padres de familia.

Los planes de trabajo deben responder fundamentalmente a las necesidades e intereses de los estudiantes.

El plan de Trabajo debe priorizar:

- Un asunto público identificado por los estudiantes
- Una actividad masiva de servicio a la comunidad
- El cumplimiento del Reglamento Interno de la I.E, énfasis en los derechos y deberes de los estudiantes.
- El promover una sana convivencia entre los estudiantes
- El fortalecer las actividades cívicas patrióticas orientadas a formar la conciencia e identidad nacional.
- El promover buenos hábitos de salud física, mental y psicológica en los estudiantes y comunidad educativa.
- El promover actividades de tipo cultural, recreativo, deportivo y artístico.
- El promover y apoyar actividades y campañas de conservación del ambiente.

Todas estas acciones serán asesoradas y evaluadas por el Comité Electoral y el docente asesor.

6. De la campaña electoral

- Se iniciará el 01 de abril y culminará indefectiblemente el día 11 de abril.
- El comité electoral supervisará la existencia de algún perfil en cualquier red social que haga propaganda en contra o a favor de alguna lista electoral; ya que la página del colegio será la autorizada para publicar las propuestas y propaganda electoral.
- Si se detecta alguna lista con propaganda electoral, será retirada del proceso.
- El equipo directivo y plana docente garantizarán las condiciones y espacios necesarios con igualdad de oportunidades, para que los candidatos puedan presentar sus Planes de Trabajo a sus compañeros.
- Se promoverá el respeto mutuo de manera que la campaña electoral sea un debate de ideas y planes de trabajo, en el que predomine el respeto recíproco a la dignidad de los candidatos.
- No se permitirá ataques a los candidatos oponentes de ninguna índole, si fuera el caso se realizará la intervención del departamento de Convivencia y se tomarán las acciones respectiva, según reglamento.
- Durante la campaña electoral se promoverán: debates, foros, conferencias, visitas a las aulas, encuestas, de manera que los candidatos tengan la posibilidad de presentar su plan de trabajo.
- La campaña durará desde la inscripción de la lista hasta 01 día antes del sufragio.
- No se permitirá recursos que puedan condicionar el voto, tales como: entrega de regalos u objetos.

Para la campaña electoral se podrá utilizar únicamente:

- Afiches, gigantografía, pancartas y videos (duración máxima de tres minutos), con las propuestas y propaganda de sus listas, sin utilizar vocabulario, dibujos u otros que atenten contra la dignidad de las personas. Serán publicados únicamente en redes sociales del colegio, previa coordinación.

7. De los miembros de mesa

Serán miembros de mesa los estudiantes del 5to año de secundaria.

La publicación de los resultados generales se hará en un lugar visible de la Institución Educativa, una vez concluido el conteo de los votos registrados

8. Del Debate

Se realizará el 11 de abril (la duración dependerá del número de listas inscritas)

La estructura del debate puede incluir los siguientes elementos, aunque estos puedan variar

- Presentación y defensa de propuestas (plan de trabajo)
- Bloques temáticos en que se dividirá el debate.

- Número de candidatos y tiempos que cada uno tendrá para exponer.
- Tiempo dedicado a réplicas a otros candidatos.
- Intervenciones de los moderadores.

9. Del Día de las Elecciones Estudiantiles

- Las votaciones se realizarán el día 15 de abril.
- Los electores deben portar su DNI como documentos de identidad
- El sufragio se iniciará a las 9.00 horas y deberán concluir a las 12.30 horas
- El conteo se realizará posterior a la hora de culminación del sufragio en presencia del personero de cada lista
- Los electores se dirigirán a su respectiva mesa de sufragio (según año y sección), y emitirán su voto, el cual es secreto
- El Comité Electoral y los asesores supervisarán el acto en todo momento.

10. De la Proclamación de la lista ganadora.

Concluida las elecciones. el Comité Electoral elaborará el acta final de resultados de la elección y proclamará la lista ganadora dentro de la Institución Educativa el 15 de abril. Se dará a conocer igualmente mediante las redes sociales de la institución.

La directora de la institución educativa, bajo responsabilidad, enviará a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) , el informe con los resultados de la votación

11. De la Presentación y Juramentación

Una vez proclamados los resultados, el Comité Electoral realizará:

La **Presentación oficial** de la lista ganadora se realizará en Formación Escolar ante la comunidad estudiantil el 21 de abril.

La **Ceremonia de Juramentación** se realizará el día 28 de abril

Los directivos de la Institución Educativa brindan su apoyo para organizar y ejecutar la ceremonia de juramentación.

Las autoridades escolares electas iniciarán sus actividades inmediatamente después de su ceremonia de juramentación.

12. De las disposiciones Complementarias

Cualquier otra disposición no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por el Comité Electoral y el docente asesor.

Ica, 24 de marzo del 2025.

Atentamente.

COMITÉ ELECTORAL